



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1607_2: Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

SAN491_3 Tanatopraxia.

SSC609_2 Operaciones en servicios funerarios.

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la "UC1607_2: Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver".

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del "saber" y el "saber hacer", que configuran las "competencias técnicas", así como el "saber estar", que comprende las "competencias sociales".

a) Especificaciones relacionadas con el "saber hacer"

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la aplicación de técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Verificar la documentación e identidad del cadáver antes de la aplicación de técnicas estéticas, aplicando medidas higiénicas y de protección personal para la prevención de riesgos laborales y la transmisión de enfermedades, cumpliendo los protocolos establecidos y garantizando la confidencialidad de los datos.

- 1.1 Verificar la identidad del cadáver, constatando la documentación acompañante y atendiendo las indicaciones de los familiares o las de carácter legal.
 - 1.2 Verificar las causas de defunción con el certificado de defunción o documento legal alternativo, eligiendo las técnicas a utilizar según el estado del cadáver para evitar la transmisión de enfermedades.
 - 1.3 Verificar el documento de autorización oficial o familiar que corresponda, constatando su existencia, garantizando que siempre se trabaje con la autorización indicada.
 - 1.4 Confeccionar el informe profesional del técnico en tanatopraxia para el registro del trabajo efectuado.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los protocolos establecidos aplicables y aplicando medidas higiénicas y de protección personal para la prevención de riesgos laborales y la transmisión de enfermedades.
 - Desarrollar las actividades respetando al cadáver y a sus familiares, así como sus creencias religiosas, garantizando la confidencialidad de los datos.

2. Verificar la disponibilidad de los recursos materiales establecidos en los procedimientos de trabajo para la aplicación de técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver, aplicando las medidas de higiene y protección personal requeridas para la prevención de riesgos laborales y la transmisión de enfermedades, cumpliendo la normativa sobre el uso de productos biocidas, la gestión de residuos orgánicos, sanitarios y tóxicos y el vertido de aguas residuales, respetando al cadáver y a sus familiares, así como sus creencias religiosas, garantizando la confidencialidad de los datos.

- 2.1 Verificar las condiciones de confort de la sala de tanatopraxia, constatando el cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- 2.2 Verificar las condiciones higiénicas del área de trabajo antes de aplicar los cuidados estéticos en el cadáver, procediendo a su limpieza y desinfección en su caso, constatando el cumplimiento de los protocolos establecidos para garantizar las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y la prevención de riesgos laborales.
- 2.3 Verificar la limpieza, desinfección y/o esterilización del material desechable y no desechable a utilizar, garantizando la protección frente a infecciones.
- 2.4 Preparar el material de aseo y el cosmético junto a la zona de trabajo, consiguiendo que esté accesible durante la aplicación de los cuidados estéticos.
- 2.5 Distribuir los materiales empleados en la preparación del cadáver en recipientes homologados, para su limpieza, desinfección, esterilización o eliminación.
- 2.6 Efectuar tareas de limpieza y desinfección, del área de trabajo y la sala de tanatopraxia, al finalizar los procedimientos aplicados.
- 2.7 Limpiar, desinfectar y esterilizar, en su caso, el material de trabajo utilizado.



- Desarrollar las actividades aplicando las medidas higiénicas y de protección personal indicadas para la prevención de riesgos laborales y la transmisión de enfermedades.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable sobre el uso de productos biocidas, la gestión de residuos orgánicos, sanitarios y tóxicos.

3. *Asear el cuerpo, retirar prendas y apósitos, taponar orificios, preparando el cadáver para su cuidado estético. aplicando las medidas de higiene y protección personal requeridas para la prevención de riesgos laborales y la transmisión de enfermedades, cumpliendo la normativa sobre el uso de productos biocidas, la gestión de residuos orgánicos, sanitarios y tóxicos y el vertido de aguas residuales, respetando al cadáver y a sus familiares, así como sus creencias religiosas, y garantizando la confidencialidad de los datos y poniendo en conocimiento de la autoridad judicial los hallazgos observados en la preparación del cadáver que pudieran sugerir actuaciones legales.*

- 3.1 Retirar la vestimenta del cadáver protegiendo su desnudez.
 - 3.2 Lavar el cuerpo del cadáver, permitiendo la aplicación de los cuidados estéticos sobre el cuerpo higienizado.
 - 3.3 Retirar apósitos y restos de vendajes, verificando que no haya pérdida de fluidos.
 - 3.4 Proceder al afeitado del cadáver, si está indicado, para mejorar su estética.
 - 3.5 Desinfectar las heridas con posibles pérdidas de líquidos biológicos, protegiéndolas e impermeabilizándolas para evitar manchas en la ropa, sábana o hábito.
 - 3.6 Aplicar masaje sobre la cara, las orejas y los labios con crema hidratante, impidiendo que aparezcan livideces y sequedad.
 - 3.7 Proceder al taponamiento de orificios y conductos naturales (tráquea, fosas nasales y ano, entre otros) con la técnica establecida para evitar la salida de fluidos.
 - 3.8 Suturar la boca, procediendo a darle forma según las necesidades estéticas.
- Desarrollar las actividades, aplicando las medidas higiénicas y de protección personal indicadas para la prevención de riesgos laborales y la transmisión de enfermedades, cumpliendo la normativa aplicable sobre el uso de productos biocidas, la gestión de residuos orgánicos, sanitarios y tóxicos y el vertido de aguas residuales.
 - Desarrollar las actividades respetando al cadáver y a sus familiares, así como sus creencias religiosas, y garantizando la confidencialidad de los datos.
 - Desarrollar las actividades poniendo en conocimiento de la autoridad judicial los hallazgos observados en la preparación del cadáver que pudieran sugerir actuaciones legales.

4. *Vestir el cuerpo según la voluntad expresada por los familiares, aplicándole tratamiento estético para mejorar su imagen, colocándolo dentro del féretro, aplicando las medidas de higiene y protección personal establecidas para la prevención de riesgos laborales y la transmisión de enfermedades, cumpliendo la normativa sobre el uso de productos biocidas, la gestión de residuos orgánicos, sanitarios y tóxicos, y el vertido de aguas residuales, respetando al cadáver y a sus familiares, así como sus creencias religiosas, garantizando la*

confidencialidad de los datos y poniendo en conocimiento de la autoridad judicial los hallazgos observados en la preparación del cadáver que pudieran sugerir actuaciones legales.

- 4.1 Proceder a la higiene del cadáver, evitando su deterioro y verificando la ausencia de fluidos.
 - 4.2 Vestir al difunto con la ropa que proporcionen los familiares, presentándolo en la forma acordada.
 - 4.3 Cubrir con mortaja, sábana o hábito, facilitando su presentación en caso de no disponer de ropa.
 - 4.4 Seleccionar los productos estéticos a aplicar constatando la edad, el género, la fisonomía y el tono de piel del fallecido.
 - 4.5 Aplicar fondo de maquillaje, polvos de terminación, sombras y pintalabios sobre la superficie tratada, ojos y labios.
 - 4.6 Colocar el cadáver en el interior del féretro.
 - 4.7 Peinar el cadáver dentro del féretro, revisándolo una vez efectuada su preparación y adecentamiento.
 - 4.8 Situar al fallecido en el lugar indicado para ser velado por sus familiares.
- Desarrollar las actividades, aplicando las medidas higiénicas y de protección personal indicadas para la prevención de riesgos laborales y la transmisión de enfermedades, cumpliendo la normativa aplicable sobre el uso de productos biocidas, la gestión de residuos orgánicos, sanitarios y tóxicos y el vertido de aguas residuales.
 - Desarrollar las actividades respetando al cadáver y a sus familiares, así como sus creencias religiosas, garantizando la confidencialidad de los datos.
 - Desarrollar las actividades poniendo en conocimiento de la autoridad judicial los hallazgos observados en la preparación del cadáver que pudieran sugerir actuaciones legales.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1607_3: Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Verificación de la documentación e identidad del cadáver.

- Documentación acompañante. Indicaciones de carácter legal.
- Certificado de defunción y documentos legales alternativos
- Documento de autorización (oficial o familiar)
- Informe profesional del técnico en tanatopraxia: características.

2. Verificación de la disponibilidad de recursos materiales establecidos en los procedimientos de trabajo.

- Preparación área de trabajo, material e instrumental y eliminación de los residuos generados.
- Desinfección de áreas de trabajo e instrumental.
- Procedimiento de limpieza de la sala de tanatopraxia.
- Procedimientos de limpieza del material fungible.
- Prevención de riesgos: físicos, químicos y biológicos.
- Equipos de protección individual y colectiva.
- Aplicación de normas básicas de seguridad en tanatopraxia.
- Desinfección y esterilización: diferencia.
- Empleo de productos en la desinfección de las áreas y materiales de trabajo.
- Manejo de biocidas y riesgos asociados.
- Aplicaciones de los métodos de esterilización.

3. *Aseo del cuerpo, retirar prendas y apósitos, taponar orificios, preparando el cadáver para su cuidado estético.*

- Preparación del cadáver para la aplicación de cuidados estéticos.
- Técnicas de movilización del cadáver.
- Procedimiento de limpieza del cuerpo y desinfección de orificios.
- Desinfección: productos desinfectantes y técnicas de desinfección.
- Taponamiento de orificios naturales.
- Sutura: tipos de sutura y técnicas de sutura.
- Cierre de boca y ojos.
- Afeitado: productos y técnicas.
- Hidratación de tejidos y eliminación de livideces: productos hidratantes y técnicas de masaje corporal.

4. *Vestido del cuerpo según la voluntad expresada por los familiares, aplicándole tratamiento estético.*

- Aplicación de tratamiento estético al cadáver.
- Maquillaje para cadáver: fundamentos estéticos, productos y procedimientos aplicados
- Técnicas básicas de restauración: aplicación de ceras.
- Camuflaje cosmético: correctores o maquillaje de camuflaje.
- Camuflaje del color de uñas.
- Peinado.
- Movilización del cadáver.
- Vestido y amortajamiento del cadáver.
- Colocación del cadáver en el féretro.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Aplicación de anatomía humana al proceso de conservación del cadáver: anatomía superficial, sistema circulatorio y sistema músculoesquelético.
- Salud pública: epidemiología y prevención de enfermedades transmisibles.

- Aplicación de principios de medicina legal y forense aplicados a la tanatopraxia: signos de muerte, fenómenos cadavéricos, muerte natural y muerte violenta, lesiones vitales y post mortem, procesos putrefactivos.
- Aplicación de costumbres y cultos funerarios en las distintas culturas.
- Deontología profesional aplicable a la tanatopraxia: normas éticas.
- Aplicación de normativa de la tanatopraxia.
- Aplicación de normativa en gestión de residuos sanitarios y no sanitarios.
- Aplicación de normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- Aplicación de normativa sobre protección de datos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el cadáver y los familiares deberá:

- 1.1 Demostrar interés y preocupación por atender a los familiares.
- 1.2 Tratar a los familiares con cortesía, respeto y discreción.
- 1.3 Mostrar respeto al fallecido durante y después de los procedimientos.

2. En relación con los miembros del equipo de trabajo deberá:

- 2.1 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- 2.2 Comunicarse con las personas indicadas en cada situación laboral, verificando el cumplimiento del orden establecido por la organización.
- 2.3 Compartir información con el equipo de trabajo.
- 2.4 Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- 2.5 Habituar al ritmo de trabajo de la empresa.

3. En relación con las competencias profesionales deberá:

- 3.1 Demostrar autonomía en la resolución de contingencias laborales.
- 3.2 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- 3.3 Demostrar interés por el cumplimiento de los objetivos en su actividad.
- 3.4 Demostrar el buen hacer profesional.
- 3.5 Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- 3.6 Demostrar interés por el conocimiento de la organización y sus procesos.
- 3.7 Demostrar interés por conocer nuevas técnicas relacionadas con su actividad.

4. En relación con otros aspectos deberá:

- 4.1 Cuidar el aspecto y el aseo personal.
- 4.2 Asistir puntualmente al trabajo.
- 4.3 Distinguir entre el ámbito personal y el profesional.
- 4.4 Mantener una actitud preventiva de vigilancia del estado de su salud ante los riesgos laborales.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1607_3: Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación, la persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar cuidados estéticos y vestir a un modelo cadavérico, según la voluntad expresada por los supuestos familiares, aplicando los protocolos establecidos y cumpliendo las normativas sobre seguridad e higiene en el trabajo y sobre la confidencialidad de los datos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Confirmar la identidad y las causas de muerte.
2. Acondicionar el área de trabajo y preparar los materiales y el instrumental.
3. Aplicar cuidados estéticos a un modelo cadavérico.
4. Vestir el cuerpo según la voluntad expresada por los supuestos familiares.

Condiciones adicionales:

- Se proporcionará a la persona candidata la documentación para la identificación, así como las autorizaciones para el tratamiento a aplicar.
- Se le suministrarán los recursos materiales y la información contrastada para desarrollar la prueba.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Confirmación de la identidad y causas de defunción, previas a tanatopraxia</i>	- Verificación de la identidad. - Constatación de las causas del fallecimiento a través del certificado de defunción. - Verificación del documento de autorización oficial o familiar, confirmando su existencia. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas sus actividades.</i>
<i>Acondicionamiento del área de trabajo y preparación de materiales para la aplicación de técnicas estéticas</i>	- Verificación de las condiciones de limpieza del área de trabajo, antes de iniciar los procedimientos. - Limpieza y desinfección del área de trabajo. - Selección de los materiales e instrumental para la higienización y tratamiento estético, preparándolos y verificando su limpieza, desinfección o esterilización. - Selección del método o técnica de limpieza, desinfección y esterilización a emplear, en función del tipo y naturaleza de los materiales. - Limpieza y desinfección del material no desechable y el área de trabajo, siguiendo el procedimiento establecido. - Clasificación y depósito de los residuos generados en los contenedores correspondientes a su categoría.

	- Clasificación y colocación del material limpio en el lugar, organizando el mobiliario empleado. - Verificación del funcionamiento de los equipos para un nuevo uso. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas sus actividades.</i>
<i>Preparación para su presentación o exposición</i>	- Retirada de la vestimenta, apósitos y vendajes. - Lavado del modelo. - Afeitado, en su caso. - Aplicación de masaje sobre la cara, orejas y labios. - Taponamiento de orificios y conductos naturales. - Aplicación de las técnicas de cierre de boca y párpados. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A</i>
<i>Vestido del modelo cadavérico, aplicación de los últimos cuidados estéticos y elaboración del informe</i>	- Verificación de la ausencia de fluidos, higienizándolo. - Vestido del modelo con la ropa suministrada. - Selección de los productos de maquillaje. - Aplicación del fondo de maquillaje. - Cumplimentación del informe con los trabajos efectuados. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B</i>

Escala A

5	<i>Retira la vestimenta, apósitos y vendajes del modelo según las técnicas y protocolos establecidos, lavándolo, desinfectando las heridas, impermeabilizándolas o cubriéndolas con apósitos evitando la salida de fluidos, afeitándolo, en su caso, aplicando masaje sobre la cara, orejas y labios con crema hidratante, taponando orificios y conductos naturales y efectuando el cierre de boca y párpados, constatando que el supuesto fallecido adquiere una expresión natural y estética.</i>
4	<i>Retira la vestimenta, apósitos y vendajes del modelo, lavándolo, sin desinfectar las heridas, impermeabilizándolas o cubriéndolas con apósitos, afeitándolo, en su caso, aplicando masaje sobre la cara, orejas y labios con crema hidratante, taponando orificios y conductos naturales y efectuando el cierre de boca y párpados.</i>
3	<i>Retira la vestimenta, apósitos y vendajes del modelo, lavándolo, sin desinfectar las heridas, impermeabilizándolas o cubriéndolas con apósitos, sin afeitarlo, a pesar de estar indicado, aplicando masaje sobre la cara, orejas y labios con crema hidratante, taponando orificios y conductos naturales y efectuando el cierre de boca y párpados.</i>

2	<i>Retira la vestimenta, apósitos y vendajes del modelo , lavándolo, sin desinfectar las heridas, sin impermeabilizarlas ni cubrirlas con apósitos, sin afeitarlo, a pesar de estar indicado, aplicando masaje sobre la cara, orejas y labios con crema hidratante, taponando orificios y conductos naturales y efectuando el cierre de boca y párpados.</i>
1	<i>Retira la vestimenta, apósitos y vendajes del modelo , lavándolo, sin desinfectar las heridas, sin impermeabilizarlas ni cubrirlas con apósitos, sin afeitarlo, a pesar de estar indicado, sin aplicar masaje sobre la cara, orejas y labios con crema hidratante, sin taponar orificios y conductos naturales y sin efectuar el cierre de boca y párpados.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

5	<i>Verifica la ausencia de fluidos en el modelo cadavérico, higienizándolo en caso de que existan, vistiéndolo con la ropa suministrada aplicando técnicas de movilización indicadas, cumpliendo las reglas de ergonomía, seleccionando y aplicando los productos de maquillaje (fondo de maquillaje, polvos de terminación, sombras y pintalabios) según la edad, el género, la fisonomía y el tono de piel del difunto, proporcionándole un aspecto natural y estético y cumplimentando el informe final con los trabajos efectuados.</i>
4	<i>Verifica la ausencia de fluidos en el modelo cadavérico, higienizándolo en caso de que existan, vistiéndolo con la ropa suministrada, seleccionando y aplicando los productos de maquillaje (fondo de maquillaje, polvos de terminación, sombras y pintalabios) según la edad, el género, la fisonomía y el tono de piel del difunto, proporcionándole un aspecto natural y estético y sin cumplimentar el informe final con los trabajos efectuados.</i>
3	<i>Viste al modelo cadavérico con la ropa suministrada, sin verificar previamente la ausencia de fluidos, seleccionando y aplicando los productos de maquillaje (fondo de maquillaje, polvos de terminación y pintalabios, pero no sombras), según la edad, el género, la fisonomía y el tono de piel del difunto, sin cumplimentar el informe final con los trabajos efectuados.</i>
2	<i>Viste al modelo cadavérico con la ropa suministrada, sin verificar previamente la ausencia de fluidos, seleccionando y aplicando fondo de maquillaje y polvos de terminación (pero no sombras ni pintalabios), según la edad, el género, la fisonomía y el tono de piel del difunto, sin cumplimentar el informe final con los trabajos efectuados.</i>
1	<i>Viste al modelo cadavérico con la ropa suministrada, sin verificar previamente la ausencia de fluidos, seleccionando y aplicando los productos de maquillaje sin tener en cuenta la edad, el género, la fisonomía ni el tono de la piel del difunto, sin cumplimentar el informe final con los trabajos efectuados.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

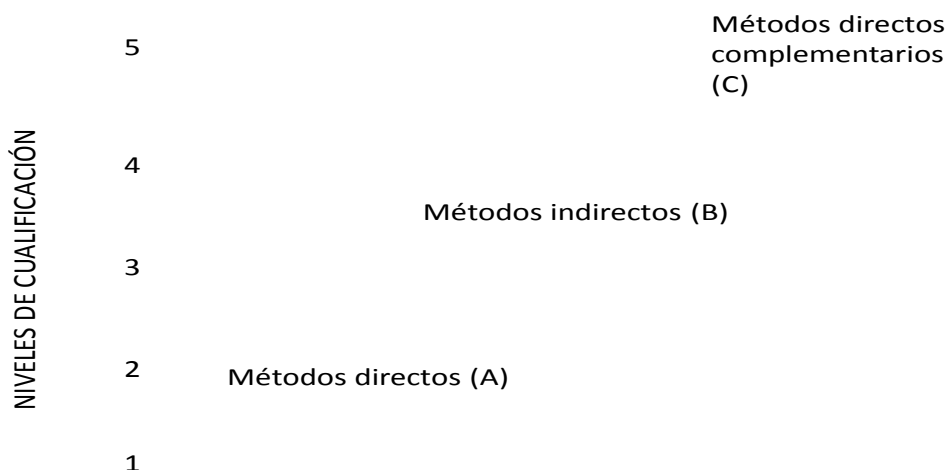
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).

- Pruebas objetivas (C).



MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en aplicar técnicas estéticas para la presentación y exposición del cadáver, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional, para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo, previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

g) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias o situaciones imprevistas. Para ello se puede considerar:

- Falta de la autorización familiar u oficial o del certificado de defunción.
- Falta de higiene, desinfección o esterilidad, según corresponda, del instrumental a emplear.
- Falta de los productos de maquillaje indicados al caso o falta de correspondencia entre los colores o tonos de los que se disponga y la edad, el género, la fisonomía o el tono de la piel del modelo cadavérico.
- Presencia de alguna disposición especial por parte de la familia o de creencias religiosas que impliquen un tipo específico de vestimenta.

Aunque se recomienda que se disponga de un cadáver para llevar a cabo la situación profesional de evaluación, ésta podría realizarse sobre un cadáver simulado.

h) En el caso de que la persona candidata deba ser sometida a una prueba profesional de evaluación que incluya la presente unidad y las UC1605_3, UC1606_3 y UC1608_3 de la cualificación profesional SAN 491_3, y dado que en todas las situaciones profesionales de evaluación de estas unidades se incluye la identificación del cadáver y las causas de defunción, el acondicionamiento de la sala de tanatopraxia y el área de trabajo, la preparación, limpieza, desinfección y/o esterilización de los materiales e instrumental, se debería plantear una única situación profesional de evaluación que englobara a todas estas unidades.

i) En el caso de que la persona candidata tenga acreditada la UC1605_3, UC1606_3 o UC1608_3 de la cualificación profesional SAN 491_3, dado que las actividades de identificación del cadáver y causas de defunción, acondicionamiento de la sala de tanatopraxia y área de trabajo y la



preparación, limpieza, desinfección y/o esterilización de los materiales e instrumental, son afines, se la evaluará únicamente de las competencias no acreditadas:

- Preparación del modelo cadavérico.
- Vestido del modelo y aplicación de los últimos cuidados estéticos.